

San José, 26 de noviembre del 2024

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), en ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 50 y 65 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado.

CERTIFICA:

En seguimiento de lo dispuesto en el acuerdo 025-072-2023, y en conformidad con las resoluciones ROTC-00148-SUTEL-2023, ROTC-00149-SUTEL-2023, ROTC-00150-SUTEL-2023, ROTC-00151-SUTEL-2023 y ROTC-00152-SUTEL-2023, emitidas por el Órgano Técnico de Competencia, de conformidad con los artículos 14, 111 y 112 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736 y el Reglamento interno de organización y funciones de la Aresep y su órgano desconcentrado (RIOF), se deja constancia de la declaración de confidencialidad de la información contenida y que se omita en la versión pública del acta 072-2023, resolución RCS-288-2023, páginas 264, 270, 274, 275, 276 y 277, esto en resguardo y salvaguarda de los datos considerados sensibles. En virtud de ello, la versión pública de dicha resolución no incluirá aquellos detalles cuya divulgación pueda comprometer la seguridad, integridad o la información confidencial declarada por las citadas resoluciones del Órgano Técnico de Competencia.

Se cierra el libro de actas digitales correspondiente al IV trimestre del 2023, dejando constancia de la justificación y resoluciones declarativas de confidencialidad, por las que se ha omitido en la versión pública de la resolución RCS-288-2023, acta 072-2023.

San José, 26 de noviembre del 2024

Justificación de la Omisión de Información en la versión pública de la resolución RCS-288-2023

En virtud de lo dispuesto por el acuerdo 025-072-2023, adoptado por el Consejo en la sesión 072-2023, el Órgano Técnico de Competencia presentó la resolución RCS-288-2023, en la cual se abordaron diversos aspectos relacionados con una concentración notificada.

El Órgano Técnico de Competencia declaró confidencial parte de la información contenida en la mencionada resolución, según consta en el acta 072-2023, páginas 264, 270, 274, 275, 276 y 277, con el fin de proteger datos sensibles, secretos comerciales, entre otros, que podrían poner en riesgo la seguridad o integridad de la información de las partes involucradas o de la información en cuestión.

Ante esta situación, y en cumplimiento con las normativas aplicables sobre el manejo de información clasificada - artículos 14, 111 y 112 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736 y el Reglamento interno de organización y funciones de la Aresep y su órgano desconcentrado (RIOF) -, el Secretario del Consejo, al asentar en la versión pública del acta 072-2023 la resolución RCS-288-2023, procedió a omitir la información que había sido declarada confidencial, mediante las resoluciones ROTC-00148-SUTEL-2023, ROTC-00149-SUTEL-2023, ROTC-00150-SUTEL-2023, ROTC-00151-SUTEL-2023 y ROTC-00152-SUTEL-2023, emitidas por el Órgano Técnico de Competencia. Esta omisión tiene como fin salvaguardar la información de terceros y garantizar que se cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias que protegen los datos confidenciales, al tiempo que se permite la difusión de los aspectos no restringidos de la resolución.

Así, el Secretario del Consejo deja constancia de esta circunstancia, explicando que la omisión responde a la declaración de confidencialidad de la información realizada por el

San José, 26 de noviembre del 2024

Órgano Técnico de Competencia y al compromiso del Consejo y la Secretaría en la elaboración de las actas en su versión pública, para resguardar dicha información de acuerdo con los principios de legalidad y protección de datos.

Se extiende la presente, a las doce horas del veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro.

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo